



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 402 /24 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 41.919, año 2024, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.FIN ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PERSONAL POLICIAL, COM RIVADAVIA 2021-AGTE.GANDOLA, GABRIEL EMMANUEL (EXPTE. N° 127/2024 JP)", y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la causa judicial rotulada: "Gandola, Gabriel Emanuel s/Dcia. Psto. Hurto R/D- Cria. Secc. Quinta – Com. Riv.- Año 2120"(Prev. N° 378/2021 JUD, registro Comisaria Distrito Quinta de la Ciudad de Comodoro Rivadavia v), iniciada a raíz de la denuncia radicada en fecha 25/11/2021 por el empleado policial Gandola, Gabriel Emmanuel , quien refiere que entre las 14:30 hs del día 11/11/2021 hasta las 23:30 del día 15/11/2021, se ausentó de su domicilio sito en la calle La Plata N° 1486 del Barrio Isidro Quiroga de la ciudad de Comodoro Rivadavia, donde dejó el arma reglamentaria. El día 18/11/2021 siendo las 13:00hs constató que autores ignorados sustrajeron su arma reglamentaria, calibre 9 mm, marca Browning, serie Nro. 1805141369, con su correspondiente cargador conteniendo 10 cartuchos a bala; Que a fs 196), luce agregado Dictamen N° 1041/23 de la Asesoría Letrada de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 908/2023 AAI (SA) obrante a fs.199/201), se sancionó al Agente GANDOLA, GABRIEL EMMANUEL, con 22 días de ARRESTO, por infracción al Art. 26º inc. 17) del R.D.P.V., la cual se encuentra debidamente notificada a fs.208);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.214) mediante Dictamen N° 34/24, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.215), hace lo propio el Señor Contador Fiscal mediante Dictamen N° 256/24 CF, entendiendo que debe procederse tal cual lo previsto en el art. 48º inc. c) de la Ley V N° 71, dictándose en consecuencia el Acuerdo N° 307/24 TC, confiriéndole vista de las actuaciones a efectos de que produzca el descargo correspondiente;

Que el citado Acuerdo se encuentra debidamente notificado a fs. 221);

Que a fs. 225), obra vencimiento de término respecto al plazo otorgado por el Acuerdo N° 307/24 TC, sin que se haya recepcionado descargo alguno, corriéndose vista de las presentes actuaciones al Asesor Legal y al Contador Fiscal para su dictamen;

Que a fs 226), se expide el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 48/24, considerando que no habiéndose ejercido descargo alguno, corresponde formular el cargo por el perjuicio

ocasionado;

Que en idéntico sentido, se corre traslado al Contador Fiscal, quien a fs.227/28) mediante Dictamen N° 368/24 CF, establece que el valor total del cargo es de \$ 295.410,81.-;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 54° y 74° de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Formular cargo al Agente GANDOLA , Gabriel Emmanuel (DNI 37.793.013), por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y UN CENTAVOS.- (\$ 295.410,81.-). el cual corresponde \$ 97.000,00.- a capital y \$ 198.410,81 a intereses.-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

N.o

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES